



Municipalidad Provincial de Paita

ACUERDO DE CONCEJO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

N° 109-2015-CPP
Paita, 28 de agosto de 2015

Visto: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15 de fecha 28 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 15 del 28 de agosto de 2015, el Sr. Eusebio Qurevalu Álvarez, Presidente de la Comisión N° II – Administración y Finanzas, sustentó el Dictamen N° 004-2015/MPP – Com. N° II- "AyF" cuyo objetivo es establecer compromisos mutuos vinculantes entre las partes, con la finalidad de regular el uso temporal de un ambiente para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad, toda vez que es estrictamente necesario la utilización de un espacio físico adecuado para el desempeño de las actividades de impulso social que se desarrollarán en el marco del convenio suscrito con la Institución Educativa y que favorecerá a toda la población de Paita Provincia y sus Distritos, recomendando al Pleno del Concejo aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Paita y la institución Educativa N° 14740 Nuestra Señora de Lourdes – Paita.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 define como atribución del Concejo "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios interinstitucionales".

Estando a las facultades conferidas por los artículos 17 y 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Simple, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución Educativa N° 14740 Nuestra Señora de Lourdes y la Municipalidad Provincial de Paita, para el uso temporal de un ambiente para el funcionamiento de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE



10